



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-2012

Contrato de Compraventa de **Bienes Diversos para reequipar las Misiones Culturales Rurales, solicitados por el Departamento de Misiones Culturales**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Corporativo Maroher, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Manuel Rojas Hernández**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **19 de Junio de 2012**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaria de Finanzas y Planeación**, otorga la disponibilidad presupuestar mediante el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0891/2012**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/12** relativa a la Adquisición de **Bienes Diversos para reequipar las Misiones Culturales Rurales, solicitados por el Departamento de Misiones Culturales**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

**B.** Con fecha **03 de Julio de 2012**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaria de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0891/2012**, otorga el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00025A**, con fundamento en los numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

**C.** Con fecha **13 de Agosto de 2012**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/12** relativa a la Adquisición de **Bienes Diversos para reequipar las Misiones Culturales Rurales, solicitados por el Departamento de Misiones Culturales**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 del Decreto No. 326 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2012 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**D.** Con fecha **29 de Agosto de 2012**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

**E.** Con fecha **03 de Septiembre de 2012**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/12** relativa a la Adquisición de **Bienes Diversos para reequipar las Misiones Culturales Rurales, solicitados por el Departamento de Misiones Culturales**, dependiente de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en la partida de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**F.** Así mismo con fecha **04 de Septiembre de 2012**, se deja sin efecto dicha notificación, en virtud de que se realizó la adjudicación de acuerdo a las necesidades del área requirente y no a los montos autorizados para cada partida presupuestal, por lo que conforme a los ajustes realizados de acuerdo a las partidas presupuestales autorizadas se fundamenta en lo dispuesto en la base vigésima de la licitación que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-2012

caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a realizar los ajustes, como se establece en la Cláusula Primera objeto de este contrato.

DECLARACIONES: I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 del Decreto No. 326 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2012, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.2. Que la personalidad jurídica del Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día Once de Julio de 2011, por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la Partida Presupuestal Correspondiente, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/12 relativa a la Adquisición de Bienes Diversos para reequipar las Misiones Culturales Rurales, solicitados por el Departamento de Misiones Culturales, dependiente de "La Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra-venta de todo tipo de equipos de cómputo, sus accesorios y consumibles, venta, compra, renta administración de equipo y maquinaria pesada, impresión, serigrafía, comercialización de papelería y artículos de oficina, etc., justificado con la Escritura Pública No. 36,012 de fecha 05 de Enero de 2011, pasada ante la fe del Lic. Isidro Cornelio Pérez, Notario Público No. 14, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 659, de fecha 27 de Abril de 2011, pasada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Notario Público No. 30, en las Trancas, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. CMA-110105-BN0 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-2012**

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Paricutín No. 86, Col. Unidad Jardín, Código Postal 91140, con número Telefónico 01(228) 8-15-09-80, en Xalapa, Ver.-----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por “La Secretaría”.-----

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Bienes Diversos para reequipar las Misiones Culturales Rurales, solicitados por el Departamento de Misiones Culturales**, dependiente de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

**LOTE NO. 1.- ACTIVIDADES RECREATIVAS:**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	RADIO GRABADORA MARCA SONY MODELO RS-60P (CD, MP3, USB).	PIEZAS	5	\$5,152.93	\$25,764.65

**LOTE NO. 2.- ALBAÑILERÍA:**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	TALADROS ROTO MARTILLO ½" SANTUL 500 W.	PIEZAS	6	\$1,786.20	\$10,717.20
2	CUCHARAS DE ALBAÑILERIA DE 11" TIPO FILADELFIA SANTUL.	PIEZAS	6	\$135.46	\$812.76
4	PALAS REDONDA SANTUL.	PIEZAS	9	\$351.52	\$3,163.68
5	NIVELES DE MANO SANTUL 24".	PIEZAS	6	\$270.92	\$1,625.52
6	CARRETIILLAS SANTUL 4.5 PIES CÚBICOS.	PIEZAS	12	\$2765.62	\$33,187.44
7	CINCELES DIFERENTES MEDIDAS SANTUL 1"X10"; 7/8"X 12; ¾"X10; ½"X10".	PIEZAS	12	\$207.48	\$2,489.76
8	PLOMADAS DE ZINC 380G SANTUL.	PIEZAS	6	\$213.20	\$1,279.20
10	MARTILLOS DE UÑA SANTUL 20 OZ.	PIEZAS	12	\$413.40	\$4,960.80
11	PINZAS DE ELECTRICISTA 9".	PIEZAS	6	\$322.40	\$1,934.40

**LOTE NO. 3.- PLOMERÍA:**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	LLAVES COMBINADAS SANTUL ESTANDAR MILIMETRICAS.	JUEGOS	6	\$601.54	\$3,609.24
2	LLAVE STILSON 12" SANTUL.	PIEZAS	6	\$354.23	\$2,125.38
3	PINZA DE PRESIÓN 10" MORDASA CURVA SANTUL.	PIEZAS	6	\$407.76	\$2,446.56
4	DESARMADORES SANTUL 6 PIEZAS.	JUEGOS	6	\$234.04	\$1,404.24
5	CORTADOR DE TUBO DE COBRE O 11/8 "APERTURA MAX" MARCA SANTUL.	PIEZAS	6	\$435.81	\$2,614.86



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-2012

LOTE NO. 4.- CARPINTERÍA

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
2	JUEGO DE 3 FORMONES DE MEDIDAS ½", ¾", 1" SANTUL.	JUEGOS	12	\$661.86	\$7,942.32
8	DISCOS DE 9" CORTE DE METAL TIPO 27 CENTRO 7/8.	PIEZAS	12	\$149.74	\$1,796.88
9	DISCOS DE 14" CORTE DE METAL TIPO 1.	PIEZAS	12	\$260.73	\$3,128.76
10	SERROTE PARA CORTAR MADERA DE 18" SANTUL.	PIEZAS	12	\$354.23	\$4,250.76

LOTE NO. 5.- AGRICULTURA Y GANADERIA

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	PALA ESCARRAMAN (RECTA).	PIEZAS	9	\$482.56	\$4,343.04
5	AZADONES LANE S/MANGO No. 3.	PIEZAS	9	\$334.17	\$3,007.53
6	MACHETES PULIDO ESTANDAR 20".	PIEZAS	9	\$200.56	\$1,805.04

LOTE NO. 6.- EDUCACIÓN FAMILIAR

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	MAQUINAS DE COSER INDUSTRIAL RECTA (BROTHER) MOD. S-1110 <sup>a</sup> -3.	PIEZAS	12	\$18,603.45	\$223,241.40
5	BATIDORAS HAMILTON MODELO HBPS.	PIEZAS	12	\$1,342.59	\$16,111.08
6	HORNO PARA CUATRO CHAROLAS MARCA DIAMANTTI MODELO HPR-4.	PIEZAS	12	\$16,384.48	\$196,613.76
7	LICUADORAS INDUSTRIALES PARA 3LTS INTERNATIONAL.	PIEZAS	12	\$11,878.86	\$142,546.32
8	CHAROLAS DE ALUMINIO PARA PANADERÍA 30X45.	PIEZAS	48	\$178.86	\$8,585.28
10	ESTUFAS CON HORNO Y 6 QUEMADORES IEM NGA/ALMENDRA EL 3020.	PIEZAS	12	\$7,170.17	\$86,042.04
11	VAPORERAS DE ALUMINIO NO. 20 VASCONIA.	PIEZAS	12	\$400.76	\$4,809.12
13	JUEGO DE BATERÍA PELTRE SINALOA 9 PIEZAS.	PIEZAS	12	\$671.97	\$8,063.64
14	OLLAS EXPRES DE 8 L. EKCO.	PIEZAS	12	\$2,003.79	\$24,045.48
20	PINTARRONES 1.80X1.20 MARCO ALUMINIO.	PIEZAS	17	\$1,858.10	\$31,587.70

LOTE NO. 7.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	BAUMANÓMETRO MARCA HERGOM MODELO SPRING BA260.	PIEZAS	12	\$733.20	\$8,798.40
2	ESTETOSCOPIO DOBLE MARCA HERGOM MODELO RAPPAPORT E-500.	PIEZAS	12	\$509.70	\$6,116.40
3	GLUCOMETRO MARCA ROCHE MODELO ACUCHECK PERFORMA CON 10 TIRAS Y 10 LANCETAS.	PIEZAS	12	\$1,645.80	\$19,749.60
4	TERMÓMETRO AXILAR DE MERCURIO MARCA HERGOM MODELO TM300.	PIEZAS	12	\$40.56	\$486.72
5	TERMÓMETROS DIGITALES FLEXIBLE MARCA HERGOM MODELO TD200 ECT-6.	PIEZAS	12	\$180.96	\$2,171.52
6	PORTASUEROS CROMADOS CON RUEDAS MARCA PROLAR MODELO L023.	PIEZAS	12	\$1,408.16	\$16,897.92
12	CILINDROS DE GAS 20KG.	PIEZAS	12	\$1,690.00	\$20,280.00
14	CACEROLAS GRANDES CON TAPADERA VASCONIA.	PIEZAS	12	\$1,523.69	\$18,284.28
15	SARTENES GRANDES DE TEFLON Cinsa 30 CM.	PIEZAS	12	\$201.28	\$2,415.36
19	LICUADORAS OSTERIZER MOD. 4187.	PIEZAS	12	\$759.83	\$9,117.96



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-2012

LOTE NO. 9.- CEBA

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
2	ARCHIVEROS DE 4 CAJONES DE 132 ALTO 45.7X63.5 PROFUNDIDAD.	PIEZAS	3	\$8,963.28	\$26,889.84

ESPECIALIDADES OPTATIVAS  
LOTE NO. 11.- COMPUTACIÓN

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP OMNI 120-1106, PANTALLA LED 20", E-450, 2GB, 500GB, WIN7 HOME BASIC, DVD, LECTOR 6 EN 1, WEBCAM.	PIEZAS	8	\$19,609.82	\$156,878.56
3	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA, MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER MOD. MFC-J280.	PIEZAS	2	\$4,341.55	\$8,683.10
4	MUEBLES PARA COMPUTADORAS CON PORTA CPU; .63X48X77CM; MARCA RAYSONIC; MOD. 83104; COLOR ROBLE.	PIEZAS	11	\$1,869.31	\$20,562.41
5	REGULADORES DE 8 ENTRADAS; 1300 VA MARCA SOLA BASIC; PROTECCION TELEFONICA INTEGRADA (INCL. CABLE); 5 AÑOS DE GARANTIA.	PIEZAS	1	\$670.80	\$670.80
6	SILLAS SECRETARIAL CON RUEDAS; SIN BRAZOS COLOR NEGRO; MOD. 405512 bk; MEDIDAS 56x45x83cm.	PIEZAS	23	\$1,141.70	\$26,259.10

ESPECIALIDADES OPTATIVAS  
LOTE NO. 12.- RADIOTÉCNICO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	MULTÍMETRO DIGITALE MARCA RADOX MOD. 535-294-1.	PIEZAS	28	\$283.31	\$7,932.68
2	CAUTINES DE LAPIZ MARCA TRUPER MOD. CAU-45 DE 45 W.	PIEZAS	20	\$354.14	\$7,082.80
3	AMPERÍMETROS DE GANCHO MARCA RADOX MOD. 535-366.	PIEZAS	5	\$851.72	\$4,258.60
4	LÁMPARAS DE LUPA MARCA RADOX MOD. 250-100.	PIEZAS	5	\$840.52	\$4,202.60
6	PINZAS PARA ELECTRICISTAS MARCA SANTUL 9.	PIEZAS	5	\$277.93	\$1,389.65
7	DESARMADOR DE TIPO MATRACA PRETUL DES-14P.	JUEGOS	4	\$223.69	\$894.76
8	DESARMADORES RELOJERO MARCA SANTUL.	JUEGOS	5	\$224.14	\$1,120.70
9	PINZAS DE PUNTA 4 ¾ PRETUL MOD. PMPU4.	PIEZAS	5	\$103.10	\$515.50
10	DESARMADORES PROBADORES DE CORRIENTE ALTERNA MARCA TRUPER MOD. PROCO 14.	PIEZAS	10	\$59.40	\$594.00
11	MARTILLOS METALICOS MANGO DE MADERA MARCA SANTUL 80975.	PIEZAS	5	\$201.72	\$1,008.60
13	DESARMADORES PLANOS 8" X ¼ GROSOR MARCA SANTUL.	PIEZAS	3	\$89.66	\$268.98
14	DESARMADORES DE CRUZ 8" X ¼ MARCA SANTUL.	PIEZAS	5	\$89.66	\$448.30
15	DESARMADORES PLANOS 8" X 1/8 MARCA SANTUL.	PIEZAS	1	\$78.45	\$78.45



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-2012

LOTE NO. 13.- CULTURA DE BELLEZA

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	MÁQUINA P/CORTAR CABELLO INDIVIDUAL MARCA WHAL MOD. WC8355.	PIEZAS	10	\$1,344.83	\$13,448.30
2	TIJERA P/CORTE CABELLO MARCA LOBO.	PIEZAS	3	\$582.76	\$1,748.28
4	PAQUETE DE MARIPOSA C/12.	PAQUETES	9	\$53.79	\$484.11
5	2 BLEDOS.	PAQUETES	10	\$116.55	\$1,165.50
6	CAPAS S/MARCA.	PIEZAS	10	\$89.66	\$896.60
8	TIJERAS P/DEGRAFILAR MARCA LOBO.	PIEZAS	3	\$177.07	\$531.21
9	NAVAJAS DE DEDO MARCA LOBO.	PIEZAS	3	\$199.48	\$598.44
10	PAQUETES DE CARRETES No. 4 O No. 5.	PIEZAS	3	\$98.62	\$295.86
12	PLANCHAS P/CABELLO MARCA TINCO MOD. PI320.	PIEZAS	3	\$1,075.86	\$3,227.58
13	SECADORA P/CABELLO MARCA TINCO MOD. PI1875.	PIEZAS	3	\$717.24	\$2,151.72
14	NAVAJAS P/MAQUINA.	PIEZAS	3	\$347.41	\$1,042.23
15	PEINES No. 1 P/MAQUINA.	PIEZAS	3	\$336.21	\$1,008.63
16	PEINES No. 2 P/MAQUINA.	PIEZAS	3	\$336.21	\$1,008.63
<b>Subtotal</b>					<b>\$1,267,720.52</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>202,835.28</b>
<b>Total</b>					<b>\$1,470,555.80</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$1,470,555.80 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 80/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el Departamento del Almacén General de “La Secretaría” ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., de esta Ciudad Capital, La entrega deberá realizarse coordinadamente con el Departamento de Misiones Culturales Rurales, **con previo aviso al teléfono 841-77-00 Ext. 7263, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los Bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término de **6 (Seis) meses** para el **Material Didáctico** y el **Material para Talleres**, de **1 (Un) año** para el **Equipo Audiovisual, la Maquinaria y Equipo para Talleres;** y de **3 (Tres) años** para los **Bienes Informáticos**, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-2012

**\$126,772.05 (Ciento Veintiséis MIL Setecientos Setenta y Dos Pesos 05/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Bienes Diversos**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-2012**

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Once días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
Corporativo Maroher, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera  
Oficial Mayor

Lic. Manuel Rojas Hernández  
Representante Legal